


Caratula de versión pública

Identificación del documento:	solicitud de remodelación habitacional menor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: 	
----------------------------------	---------------------------	--	--

Del comité de transparencia IDAIP

Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021
------------------------------------	------------------	-------------------------------	-----------------------

4623

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**



Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2021-100910

REMDELACIÓN MENOR A 50 MTS. HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 18-05-2021

Fecha de emisión: 18-05-2021

Folio: 2021-100910

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2021-115045
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: MARIA GENOVEVA PIZARRO ESPINOZA
 Domicilio particular: CALLE SANTIAGO PAPASQUIARO 907-A COLONIA COL. HIPODROMO
 Telefono: 5 [REDACTED]
 Concepto: REPOSICION DE PISO FIRME Y COLOCACION DE VITROPISO DE 4.15X7.0 Y REPOSICION DE ENJARRES EN UN AREA DE 40.0M2 EN COCHERA PLANTA BAJA DE CASA-HABITACION, COLOCACION DE UNA PUERTA DE .80X2.20. COLOCACION DE UNA CISTERNA DE 1.50X1.50. OCUPACION DE VIA PUBLICA POR 15 DIAS CON MATERIAL DE CONSTRUCCION DE ARENA Y GRAVA
 Observaciones: 40.0M2 DE APLANADOS , OCUPACION DE VIA PUBLICA POR 15 DIAS
 Número Oficial: 907-A
 Folio de uso de suelo: -
 Autorización/Dependencias: -
 Uso vía publica(?):
 Recibo o contrato de AMD:
 Proyecto digital:

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 1 [REDACTED]
 Propietario: 2 [REDACTED]
 Domicilio: 3 [REDACTED]

Se le concede permiso por el tiempo de; 89; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **17 DE AGOSTO DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44381	COLOCACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	1	1.00	0.00	0.00	PUERTA	34.86
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETEADOS		29.05	0.00	0.00	FIRME	130.17
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETEADOS		29.05	0.00	0.00	VITROPISO	130.17
44171	PISOS, FIRMES, APLANADOS Y MACETEADOS		40.00	0.00	0.00	APLANADOS	179.24
44111	OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA	15	1.00	0.00	0.00	VIA PUBLICA	286.34
44321	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	1.00	0.00	0.00	PLACA	37.91
TOTALES			115.10	0.00	0.00		798.69

ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

DRG. NORMA ANGÉLICA MIRAMONTES AYALA
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

Disposiciones a Observar:

- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banqueta.
- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.

18 May 2021